

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Programa de Mejoramiento Habitacional”.

Las transferencias de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 6º, 7º, 8º y 9º, el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente medida podrá girarse en UNA (1) etapa.

Se establecen como medios de verificación contable:

- Extractos bancarios donde se observen los débitos de los pagos.
- Órdenes de Pago.
- Constancias de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), organismo autárquico del MINISTERIO DE HACIENDA, vigentes al momento del pago.
- Facturas por el servicio de mano de obra.
- Recibos firmados por el beneficiario por la recepción de materiales y mano de obra para la construcción. Los mismos deberán especificar cantidad y precio de cada material recibido.
- Constancia de validez de CAE o CAI emitidos por la página web de la AFIP.
- Contrato de mutuo.
- Extractos bancarios de la cuenta corriente recaudadora provincial que permita verificar el ingreso de fondos transferidos.
- Demostrar ingreso de fondos por recuperó en cuenta corriente.
- Convenio de crédito.
- Presentar detalle de las devoluciones de cada crédito por productor.
- Contratos celebrados por los técnicos.
- Copia libro sueldos y jornales.
- Copia recibo de sueldos.
- Presentación formulario N° 931.
- Presentación de DDJJ y pago de cargas sociales.

Para la verificación técnica, se realizarán visitas a campo para constatar “in situ” los bienes adquiridos y su puesta en funcionamiento. A través de encuestas a productores se evaluará el grado de satisfacción respecto a las capacitaciones técnicas realizadas.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-44116160--APN-DGD#MA\_ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.